



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, A LOS SUBSIDIOS OTORGADOS LA COMUNIDAD DE COPROPIETARIOS DEL CONDOMINIO BLOCK N° 669, POBLACIÓN GIL DE CASTRO, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, SELECCIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN LA MODALIDAD REGULADA POR SU CAPÍTULO II, EN EL MARCO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO AÑO 2016, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290, DE 29 DE FEBRERO DE 2016, DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000000429

VALDIVIA, **13 SET. 2018**

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305 de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397 de V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 39 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, en trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- h) Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Memorando N° DPP/192/2018, de 04 de septiembre de 2018, de Encargado de Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Da respuesta a información que indica.
- j) Memorando N° 152-2018, de 10 de agosto de 2018, de Encargado Sección Jurídica a Encargado de Departamento de Planes y Programas, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita información que indica a Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales.
- k) Oficio N° 1.763, de 23 de julio de 2018, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga a los subsidios de mejoramiento Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia.
- l) Ordinario N° 264, de 13 de julio de 2018, de Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia, a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga a los subsidios de mejoramiento Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia.
- m) Resolución Exenta N° 58, de 06 de febrero de 2018, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que Otorga plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Social Block N° 669, Población Gil de Castro, comuna de Valdivia, según indica.
- n) Resolución Exenta N° 1, de 05 de enero de 2017, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que Selecciona dispone asignación de recursos para la Región de Los Ríos, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados, correspondiente al tercer proceso de selección, del llamado extraordinario 2016, a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales.
- o) Resolución Exenta N° 8.398, de 28 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- p) Resolución Exenta N° 7.746, de 02 de diciembre de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo.
- q) Resolución Exenta N° 410, de 08 de septiembre de 2016, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos, que Aprueba Certificación de Condominios de Viviendas Sociales que indica, dentro de los cuales se incluye Certificado N° 2, de 08 de septiembre de 2016, correspondiente a Condominio Habitacional Circunvalación Sur Block N° 2, Valdivia.

- r) Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana, Fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región, y sus modificaciones.
- s) Resolución Exenta N° 9.987, de 22 de diciembre de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo y Ministro de Hacienda, que Autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- t) Resolución Exenta N° 6.042, de 11 de mayo de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y Deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016.
- u) Resolución Exenta N° 11.523, de 26 de septiembre de 2017, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 6.042, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 2017, que Delega en los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica.
- v) Resolución N° 1.600, de 06 de noviembre de 2008, de Contraloría General de la República que Establece normas de exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Por medio de Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.119.937-9, el cual fue seleccionado mediante la Resolución Exenta mencionada en el literal n) de los vistos, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.

En específico, se solicita la prórroga de los siguientes subsidios:

<b>Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro</b> <b>RUT N°: 65.119.937-9</b> <b>Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006</b>				
N°	Comuna	Unidad	Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
1	Valdivia	669-11	796-050	258,57
2	Valdivia	669-12	796-051	258,57
3	Valdivia	669-13	796-052	258,57
4	Valdivia	669-14	796-053	258,57
5	Valdivia	669-15	796-054	258,57
6	Valdivia	669-16	796-055	258,57
7	Valdivia	669-21	796-056	258,57
8	Valdivia	669-22	796-057	258,57
9	Valdivia	669-23	796-058	258,57
10	Valdivia	669-24	796-059	258,57
11	Valdivia	669-25	796-060	258,57
12	Valdivia	669-26	796-061	258,57
13	Valdivia	669-31	796-062	258,57
14	Valdivia	669-32	796-063	258,57
15	Valdivia	669-33	796-064	258,57
16	Valdivia	669-34	796-065	258,57
17	Valdivia	669-35	796-066	258,57
18	Valdivia	669-36	796-067	258,57
19	Valdivia	669-41	796-068	258,57
20	Valdivia	669-42	796-069	258,57
21	Valdivia	669-43	796-070	258,57
22	Valdivia	669-44	796-071	258,57
23	Valdivia	669-45	796-072	258,57
24	Valdivia	669-46	796-073	258,57

- 2º La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, a través del Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, en cuanto a la Causal de Solicitud del Comité, expresa lo siguiente: "La solicitud de aumento de plazo va dirigido a poder cursar el estado de pago final al contratista, ya que las obras se encuentran 100% terminada y recepcionadas y para cursar el 30% final del monto del contrato se debe contar con un informe realizado

por el Encargado del Programa de Condominio Social y actualmente se encuentra en revisión de los antecedentes proporcionados para la confección de su informe". Luego, en cuanto al Tipo de Solicitud para el Comité, señala: "Aumento de vigencia del subsidio. Según lo dispuesto en la letra c) del artículo 38 del DS 255 (V. y U.), de c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del certificado de subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar". Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 90 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido". Finalmente, agrega: "Fecha original emisión certificados del Comité: 05 de enero de 2017, Fecha original vencimiento certificados del Comité: 05 de enero de 2018, Fecha vencimiento subsidio primera prórroga: 05 de agosto de 2018, Aumento plazo vigencia subsidios del Comité: 90 días".

3º En el mismo sentido, según consta en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, precisando lo siguiente: "En relación al Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II de la atención de Condominios Sociales, informo a Usted realizar petición de prórroga por 90 días corridos de plazo adicional de vigencia del subsidio, asignado mediante Resolución Exenta N° 58 con fecha 06 de Febrero de 2018, SEREMI MINVU Los Ríos, del Proyecto de Mejoramiento de Copropiedad Block 669 Población Gil de Castro a la Secretaría Regional Ministerial, aludiendo al artículo N° 38 letra c) del Decreto Supremo 255, (V. y U.), de 2006".

4º Al respecto, a través del documento citado en la letra j) de los vistos, se requirió pronunciamiento a la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial, de este modo, en el documento citado en la letra i) de los vistos, en lo pertinente, se informó lo siguiente: "(...) En atención al último estado de pago asociado a la ejecución de obras del Condominio Block 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, equivalente al 30% del total del contrato, informo los hitos del proceso: 1. Mediante ORD N°1393, de fecha 13.06.2018, SERVIU Los Ríos remite antecedentes para realización de informe final del comité Condominio Social Block 669, Población Gil de Castro de la comuna de Valdivia. 2. Mediante ORD N°1567, de fecha 04.07.2018, SERVIU Los Ríos remite antecedentes que complementan oficio 1393. 3. Mediante ORD N°865, de fecha 11.07.2018, Seremi MINVU Los Ríos informa observaciones para el condominio block 669, Población Gil de Castro. 4. Mediante ORD N°1724, de fecha 18.07.2018, SERVIU Los Ríos remite respuesta a observaciones oficio 865. 5. Mediante ORD N°1053, de fecha 22.08.2018, Seremi MINVU Los Ríos da respuesta a revisión de antecedente para el condominio block 669, Población Gil de Castro. 6. Mediante ORD N°2089, de fecha 30.08.2018, SERVIU Los Ríos remite respuesta a observaciones oficio 1053 para realización de informe final. A la fecha, el Acta de Conformidad para el Condominio Block 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia no ha sido emitido. c) Como registro del termino de las obras, se cuenta con el informado en el libro de obras del proyecto, el cual señala en su folio 47, con fecha 28 de mayo de 2018: "Con fecha de hoy se da cierre al comité, ya que se verificaron la subsanación de las observaciones."

5º Al respecto, el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, señala: "El subsidio tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la emisión de la Resolución Exenta de selección. Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que, encontrándose en trámite la operación a la cual se aplicará el subsidio, por fallecimiento del beneficiario ocurrido antes de la expiración de su período de vigencia, ha sido necesaria la designación de un sustituto.
- b) Que, habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para su cobro, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar.
- c) Que, encontrándose la obra en ejecución, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU.

Extraordinariamente, la SEREMI podrá definir un plazo de prórroga mayor a la vigencia del subsidio e/o identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del presente resuelvo.

Por su parte, en los casos en que una PSAT inicie la tramitación de la prórroga de vigencia de subsidios, con posterioridad a la fecha de su vencimiento, la SEREMI deberá adoptar las medidas sancionatorias que corresponda en virtud del Convenio Marco vigente y definir la aplicación de un nuevo plazo de vigencia de subsidios".

6º En relación a lo expuesto, y de acuerdo a la fecha de la Resolución Exenta mencionada en la letra n) de los vistos, el día 05 de enero de 2018 venció el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, individualizados en el considerando primero de la presente Resolución.

En consecuencia, mediante la Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, se otorgó un plazo adicional de vigencia de 180 días corridos a los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, contados desde la fecha de la referida Resolución, es decir, desde el día 06 de febrero de 2018 hasta el día 05 de agosto de 2018.

7º De la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, en el Ordinario indicado en la letra k) de los vistos, es posible concluir lo siguiente:

- a) Que la Ilustre Municipalidad de Valdivia solicitó prórroga del plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, antes de su vencimiento, según consta en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.
- b) Que no han concurrido todos los requisitos exigidos para proceder al pago completo de dichos subsidios.
- c) Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos ha citado el resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente: "...Si la vigencia estuviere próxima a expirar y no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago completo del subsidio, la SEREMI, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, podrá por una sola vez

y mediante resolución fundada dictada a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional de vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos”.

- d) Que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100% al día 23 de julio de 2018, en concordancia a lo comunicado por la Oficina Municipal de la Vivienda de la Ilustre Municipalidad de Valdivia en el Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos.
  - e) Que dicho Servicio no ha acreditado ninguna de las circunstancias señaladas en el literal a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.
  - f) Que, extraordinariamente, esta Secretaría Regional Ministerial puede identificar una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.
  - g) De acuerdo al informe contenido en el documento citado en la letra i) de los vistos, la ejecución de obras del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, se encuentran concluidas, y el proyecto se encuentra en revisión por la Contraparte Regional Mejoramiento de Condominios Sociales de esta Secretaría Regional Ministerial, por lo tanto, resulta razonable otorgar prórroga del plazo de vigencia de los subsidios, atendiendo la etapa en que se encuentra el proyecto, y las gestiones realizadas por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- 8° Conforme a la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante Resolución fundada, de ampliar el plazo de vigencia de los subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 180 días corridos, al haber identificado una causal distinta a las indicadas en las letras a), b) y c) del resuelvo N° 23 de la Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos.
- 9° La Resolución Exenta mencionada en la letra r) de los vistos, precisa en su resuelvo 34, que: “En todo aquello no regido por el presente llamado, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.), de 2006”. Así, el Decreto Supremo mencionado en el literal h) de los vistos, en su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales, precisa en el artículo 43, lo siguiente: “Las normas del Capítulo Primero del presente reglamento se aplicarán supletoriamente a las de este Capítulo en todo aquello que no se contrapongan con éstas”. Por lo tanto, resulta aplicable al caso el artículo 38 del referido Decreto Supremo citado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: “Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:”, agregando en sus literales c) y d) lo siguiente: “c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar. d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU”. Luego, en su inciso final, precisa: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”.
- 10° Según la Resolución Exenta citada en la letra u) de los vistos - la cual amplía las facultades delegadas en los Secretarios Regionales Ministeriales delegadas a través de la Resolución Exenta citada en la letra t) de los vistos, a fin de propender a una mayor celeridad en la dictación de ciertos actos administrativos en razón de los principios de eficacia, eficiencia y coordinación que rigen la Administración del Estado - esta Secretaria Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de prorrogar el plazo de vigencia de los 24 certificados de subsidios otorgados a la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, por el plazo de 180 días corridos, los cuales vencieron con fecha 05 de agosto de 2018, y cuya prórroga se ha solicitado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- En efecto, el resuelvo 1 de la Resolución Exenta citada en la letra t) de los vistos - el cual fue reemplazado por el resuelvo 1 de la Resolución Exenta citada en la letra u) de los vistos - en su literal d) establece: “d) Para conceder a una segunda prórroga u para otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, respectivamente. Esta facultad aplicará también respecto de los subsidios otorgados en los llamados especiales que no consideran la entrega física de un certificado de subsidio, como por ejemplo el subsidio que se entrega mediante la intervención de Mejoramiento de Condominios de Vivienda Social, de Condominios de Vivienda Económica o a través de la alternativa del Banco de Materiales en que el certificado es reemplazado por una tarjeta plástica”.
- 11° Sin perjuicio de acceder a la solicitud indicada en el considerando segundo de la presente Resolución, es necesario precisar que, de acuerdo a lo señalado en el resuelvo 22 de la Resolución Exenta individualizada en la letra r) de los vistos, respecto del “Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a condominios de viviendas sociales”, no se requerirá la emisión de certificados de subsidio.
- 12° En conclusión, teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE NUEVO PLAZO**, por el plazo de 180 días corridos, a la vigencia de los subsidios de la Comunidad de Copropietarios del Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro, de la comuna de Valdivia, rol único tributario número 65.119.937-9, seleccionado para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada por su Capítulo II, en el marco del Llamado Extraordinario año 2016, regulado por la Resolución Exenta N° 1.290, de 29 de febrero de 2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que se detallan a continuación:

Condominio Block N° 669, Población Gil de Castro				
RUT N°: 65.119.937-9				
Título II (Regular y Térmico Integral) D.S. N° 255/2006				
N°	Comuna	Unidad	Rol de Avalúo	Monto Subsidio (UF)
1	Valdivia	669-11	796-050	258,57
2	Valdivia	669-12	796-051	258,57
3	Valdivia	669-13	796-052	258,57
4	Valdivia	669-14	796-053	258,57
5	Valdivia	669-15	796-054	258,57
6	Valdivia	669-16	796-055	258,57
7	Valdivia	669-21	796-056	258,57
8	Valdivia	669-22	796-057	258,57
9	Valdivia	669-23	796-058	258,57
10	Valdivia	669-24	796-059	258,57
11	Valdivia	669-25	796-060	258,57
12	Valdivia	669-26	796-061	258,57
13	Valdivia	669-31	796-062	258,57
14	Valdivia	669-32	796-063	258,57
15	Valdivia	669-33	796-064	258,57
16	Valdivia	669-34	796-065	258,57
17	Valdivia	669-35	796-066	258,57
18	Valdivia	669-36	796-067	258,57
19	Valdivia	669-41	796-068	258,57
20	Valdivia	669-42	796-069	258,57
21	Valdivia	669-43	796-070	258,57
22	Valdivia	669-44	796-071	258,57
23	Valdivia	669-45	796-072	258,57
24	Valdivia	669-46	796-073	258,57

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
AWC/ggf



ANDREA WEVAR CARRASCO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DE LOS RIOS

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Encargado Nacional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Programa Mejoramiento de Condominios Sociales del Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento de Asistencia Técnica del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.